

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1034-09-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 139053) recibida el 24 de setiembre de 2009, mediante la cual la servidora administrativa, doña PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET, asignada a la Oficina General de Administración, solicita la modificación de la Resolución N° 979-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 979-09-R del 16 de setiembre de 2009, se otorgó financiamiento por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), a favor de la servidora administrativa contratada, PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET, asignada a la Oficina General de Administración, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del II Ciclo de la Carrera Profesional de Contabilidad, en el Instituto Superior Tecnológico IDAT;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la modificación de la precitada Resolución señalando que, según le comunicaron en la caja del Instituto en que cursa sus estudios, la razón social a la orden de la cual debería haberse girado el cheque correspondiente es: Universidad Tecnología del Perú S.A.C., siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° MODIFICAR el numeral el numeral 2° de la Resolución N° 979-09-R de fecha 16 de setiembre de 2009, en el extremo correspondiente a la razón social a la orden de la cual se girará el cheque, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“2° DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000287: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la Universidad Tecnología del Perú S.A.C., de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón,

Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada,
para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría
General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesada.